

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA № 025-2023-PROCIENCIA-DE

Lima, 10 de mayo de 2023

VISTOS: El Informe N° D000060-2023-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA, Informe N° D000203-2023-CONCYTEC-DPP-SDCTT, Oficio N° D000058-2023-CONCYTEC-DPP, Oficio N° D000066-2023-CONCYTEC-DPP, Acta de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Programa Nacional De Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA de fecha 02 de mayo del 2023, Informe N° D000033-2023-PROCIENCIA-UD, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2023-PROCIENCIA-DE de 12 de abril 2023, Proveídos Nros. D001610 y D001650-2023-PROCIENCIA-DE, y el Informe N° D000037-2023-PROCIENCIA-UAL de fecha 10 de mayo de 2023, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargadode captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;



Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante el Proyecto;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA es responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, el artículo 12 del Manual Operativo del Proyecto, define al Comité Directivo del Proyecto, como órgano de dirección y recaerá en el Consejo Directivo del Programa PROCIENCIA, el cual tiene como principales funciones, entre otras, la de aprobar los Manuales Operativos Específicos (MOE) y las Bases, de los esquemas de financiamiento, y el calendario de concursos del PROCIENCIA, en el marco del Proyecto;

Que, por su parte, el artículo 38 del anotado Manual Operativo del Proyecto, señala que el MOE es un documento que establece las pautas generales para la gestión técnica y financiera de cada convocatoria de promoción de la I+D+i, agregando que la Dirección de Políticas y Programas de CTEI del CONCYTEC, es la responsable de elaborar el MOE para cada convocatoria o esquema financiero, de corresponder, contemplado en los subcomponentes y envía a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA para la ejecución del concurso:

Que, asimismo, el artículo 39 del referido Manual Operativo del Proyecto, establece que luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTEI del CONCYTEC, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y Evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas, - Con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados, - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción,



las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i, - Con la Unidad de Tecnologías de la información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación, y - Con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda. Agrega dicha norma en su último párrafo que la aprobación de las bases del concurso es realizada por el Director Ejecutivo de PROCIENCIA y se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, previa no objeción de la Dirección de Políticas y Programas de CTEI del CONCYTEC y del Banco Mundial, así también, dicha Resolución aprobará la Guía de seguimiento y monitoreo, previa No objeción del BM;

Que, por otro lado, el artículo 40 del referido Manual Operativo del Proyecto establece que durante el periodo en que la convocatoria se encuentra abierta al público, se absuelven las consultas a través de los canales de atención disponibles, con el objetivo de brindar la orientación necesaria para una adecuada postulación. Una vez concluido el periodo de convocatoria la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, elabora el acta de cierre de la convocatoria, que contiene la relación de postulantes. En caso se requiera, y con la debida justificación, se realizará la integración de bases y se podrá realizar la ampliación del periodo de convocatoria;

Que, el literal I) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establece que es función de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 12 de abril del 2023, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluido sus Anexos), del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado". Asimismo, se aprobaron la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Carillas de Elegibilidad y Evaluación, y los Modelos de Contrato del citado concurso;

Que, por medio del Informe N° D000060-2023-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA, de fecha 26 de abril del 2023, la profesional de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, remitió al Sub Director de dicha Sub Dirección, los ajustes al Manual Operativo Específico (MOE) del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado", para su revisión y envío a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA. Asimismo, concluyó señalando oportuno realizar los ajustes al Manual Operativo Específico (MOE), a fin de dar una mayor precisión en la convocatoria, en vista de las consultas formuladas por los posibles beneficiarios;



Que, con Informe N° D000203-2023-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de fecha 26 de abril de 2023, el Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, hace suyo el Informe N° D000060-2023-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA, derivándolo a la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTEI del CONCYTEC, para su revisión y posterior envío a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA;

Que, mediante el Oficio N° D000058-2023-CONCYTEC-DPP, de fecha 26 de abril del 2023, la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTEI del CONCYTEC remitió al Director Ejecutivo del PROCIENCIA, el Manual Operativo Específico (MOE) del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado", el cual fue modificado considerando los ajustes pertinentes luego de la revisión de las consultas enviadas por los posibles beneficiarios;

Que, por medio del correo electrónico de fecha 27 de abril de 2023, el Banco Mundial otorgó la No Objeción a las modificaciones al Manual Operativo Específico (MOE) del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado", sujeto a la consideración de comentarios menores;

Que, mediante Proveído N° D001610-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 03 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo del PROCIENCIA derivó a la Unidad de Diseño, la versión modificada del Manual Operativo Específico (MOE) del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado", para las acciones correspondientes:

Que, mediante Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, de fecha 02 de mayo de 2023, se plasmó entre otros, el Acuerdo N° 01-2023 referido a la aprobación de las modificaciones al Manual Operativo Específico (MOE) del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado";

Que, por medio del Oficio N° D000066-2023-CONCYTEC-DPP, de fecha 04 de mayo del 2023, la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTEI del CONCYTEC, remitió al Director Ejecutivo del PROCIENCIA, la versión modificada del Manual Operativo Específico (MOE) del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado", en la cual se tomaron en consideración los comentarios menores efectuados por el Banco Mundial mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2023.

Que, mediante Proveído N° D001650-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 05 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo del PROCIENCIA derivó los actuados a la Unidad de Diseño, para la atención correspondiente;

Que, con Informe N° D000033-2023-PROCIENCIA-UD, de fecha 08 de mayo del 2023, la Unidad de Diseño remitió al Director Ejecutivo del PROCIENCIA, la integración y modificación de las Bases y Anexos del Expediente del Concurso E033-2023-01-BM



denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado", recomendando, derivar el citado informe a la Unidad de Asesoría Legal para la proyección de la resolución de Dirección Ejecutiva, que formalice la aprobación de las modificaciones al mencionado Manual Operativo Específico (MOE), por parte del Consejo Directivo del PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000037-PROCIENCIA-UAL de fecha 10 de mayo de 2023, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA emitió opinión legal favorable, a fin de que se elabore el acto resolutivo que formalice la aprobación de las modificaciones al Manual Operativo Específico (MOE) del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado", por parte del Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto); asimismo, apruebe la integración y modificación de las Bases y sus Anexos, que forman parte del Expediente del citado concurso, en el marco del Contrato de Préstamo N° 9334-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF;

Con la visación de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTEI del CONCYTEC, de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley Nº 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley Nº 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia Nº 016-2018-CONCYTEC-P, y a lo establecido por el Manual Operativo del Proyecto, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022. y en lo establecido en el Decreto Supremo Nº 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia Nº 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia Nº 086-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia Nº 064-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) de las modificaciones al Manual Operativo Específico (MOE) del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado", que en anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la integración y modificación de las Bases y sus Anexos, que forman parte del Expediente del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



Artículo 3.- Sustituir las Bases y Anexos del Expediente del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 12 de abril del 2023, por las Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTEI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de PROCIENCIA, así como el Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado".

Registrese y comuniquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

PROCIENCIA